

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 2 de marzo de 2016.

Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y
BUEN GOBIERNO / Intervención

Asunto: Decreto de APROBACIÓN DEL PLAN
PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, PERIODO 2017-
2019, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DE SUS ENTES
DEPENDIENTES

DECRETO NÚM. 191/ 2016

Por la Presidencia de esta Diputación Provincial de Toledo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se ha procedido a elaborar un Plan presupuestario a medio plazo para el periodo 2017 a 2019, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales de la propia Diputación y de sus entes dependientes (OAPGT y CPEIS) que, consolidados y en términos de Contabilidad Nacional, garanticen una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados para dicho periodo.

1. *Ámbito institucional de la consolidación presupuestaria*

- *Entidad principal:* DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (DPT)
- *Entidades dependientes:*
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA (OAPGT)
CONSORCIO PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO (CPEIS)

2. *Ámbito temporal de la presupuestación*

- *Periodo:* anualidades 2017 a 2019, ambas inclusive.

3. *Estructura de la presupuestación*

De conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se ha procedido a presentar la programación presupuestaria anualizada de acuerdo con la estructura de los estados de Ingresos y Gastos, a nivel de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas, respectivamente, resumidos por Capítulos, operaciones corrientes y de capital, operaciones financieras y no financieras; todo ello, en términos de consolidación.

4. *Parámetros, hipótesis de trabajo y tasas de variación*

El marco presupuestario de referencia abarca un periodo mínimo de tres años (2017 a 2019) y contiene los siguientes parámetros para todas las Entidades de la consolidación:

Las proyecciones de los Capítulos de Ingresos y Gastos presupuestarios, en términos de estimación de derechos reconocidos netos (en adelante DRN) y de obligaciones reconocidas netas (en adelante ORN), respectivamente, han sido obtenidas teniendo en cuenta su evolución tendencial así como las hipótesis de trabajo siguientes en que se basan tales proyecciones.

4.1. Ingresos:

- a) Para el cálculo de las estimaciones de derechos reconocidos netos y de obligaciones reconocidas netas para la primera de las anualidades, esto es 2017, se han tomado como base, para cada una de las Entidades que conforman el ámbito de consolidación del apartado 1 anterior, los importes netos a liquidar previstos para los mismos conceptos de ingresos y

gastos del actual ejercicio 2016, referidos a las previsiones iniciales y a los créditos iniciales, respectivamente.

- b) Para ninguna de las anualidades se han considerado las posibles modificaciones presupuestarias ni los remanentes a incorporar en cada ejercicio.
- c) En el ejercicio presupuestario de 2017, para obtener la estimación DRN por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado (PIE) se ha trabajado con la hipótesis de un incremento global del 1,80 por 100 sobre los importes de la PIE de 2016, obtenido como tasa de variación del PIB real para dicho año del Cuadro macroeconómico del Gobierno de la Nación. La misma tasa de variación (PIB real) se ha aplicado a los restantes Capítulos de ingresos, ajustando así las previsiones por los importes a liquidar con los incrementos porcentuales, en cada caso, que se reflejan en el *Anexo I*.

Para las anualidades 2018 y 2019, con carácter general, los DRN a liquidar se han estimado sobre la base de aplicar por cada Capítulo de ingresos del año anterior las tasas de incremento del 2,20 y del 2,26 por 100, respectivamente, coincidentes también con las tasas de variación del PIB real para dichos años del Cuadro macroeconómico del Gobierno de la Nación. Como excepción, en ambas anualidades, se ha suprimido de la estimación de ingresos de la PIE la aportación estatal finalista al Fondo de asistencia sanitaria, ya que con el fin del ejercicio 2015 concluirá efectivamente la financiación de la Transferencia del Hospital Provincial al SESCAM.

- d) Por lo que se refiere a la previsión de las devoluciones de las liquidaciones negativas de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las anualidades 2008 y 2009, una vez confirmado oficialmente la concesión de la ampliación del periodo de reintegro en 120 mensualidades (10 años), así como la correspondiente al año 2013, cifrada inicialmente en 5.528.080,00 euros, y en aplicación sistemática de lo dispuesto por el artículo 72.Dos de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como por la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir de 2016 y en la hipótesis de cumplimiento de las previsiones contenidas en este último precepto, la minoración conjunta por el concepto indicado y para cada una de las anualidades del periodo 2017 a 2019, se cuantifica en -2.237.932,00 euros, lo que, a su vez, determina los correspondientes importes del Capítulo 4 de Ingresos por derechos reconocidos netos de cada uno de referidos ejercicios presupuestarios.
- e) Por último, se ha trabajado con la hipótesis, para todo el periodo considerado, del no recurso al endeudamiento o endeudamiento cero, esto es, la previsión o estimación del Capítulo 9 de Ingresos, denominado *Pasivos financieros*, con cero euros.

4.2. Gastos:

- a) Para la formulación de las estimaciones de ORN en cada una de las anualidades y Capítulos de gasto, en términos de consolidación, se han efectuado los oportunos ajustes derivados, con carácter general, de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.

Así, tomando como base las estimaciones de ORN 2016 para cada una de las Entidades de la consolidación, efectuados los oportunos ajustes de incremento/decremento en los correspondientes Capítulos de gasto y aplicadas las Tasas interanuales de variación del PIB real referenciadas, se han obtenido, sucesivamente, los correspondientes importes para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

Con carácter general se ha determinado la utilización de las previsiones de variación del PIB real para el periodo considerado (2016-2019), obtenidas del cuadro macroeconómico elaborado por el Ministerio de Hacienda, a efectos de su aplicación como Tasas de variación interanuales 2016 (1,80 %), 2017 (2,20 %) y 2018 (2,60 %) a todos los capítulos de ingresos y gastos.

No obstante, los Capítulos III y IX, Gastos financieros y Pasivos financieros, respectivamente, de cada una de las anualidades del periodo, se han presupuestado en los importes efectivos

calculados para los intereses y la dotación de amortizaciones correspondientes a todos los préstamos vivos, de acuerdo con el método de la anualidad teórica de amortización, es decir, en términos constantes.

Asimismo, como excepción a la regla general de aplicación de la variación tendencial del PIB expuesta, el Capítulo VII del estado de Gastos, Transferencias de capital, se ha presupuestado, para cada una de las anualidades, bajo la hipótesis de incrementos porcentuales correspondientes a la previsión de anticipos anuales acumulados del Plan Provincial de cooperación de Obras y Servicios municipales.

Para todas las anualidades del periodo y una vez aplicados los parámetros y tasas de variación referenciados con anterioridad en ingresos y en gastos, se han cifrado tanto los derechos reconocidos netos (DRN) como las obligaciones reconocidas netas (ORN) bajo la hipótesis de la íntegra ejecución anual de las previsiones iniciales en ingresos y de los créditos iniciales en gastos, respectivamente. Es decir, se ha considerado un grado de ejecución presupuestaria del 100 por 100 con equivalencia en sus respectivos importes, obteniéndose como resultado los contenidos del *Anexo II*.

5. Cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública

El Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019, aprobado en Consejo de Ministros del día 10 de julio de 2015, establece, para el subsector Entidades Locales, en porcentaje del PIB y en términos de capacidad/necesidad de financiación SEC-95, el cero por cien para el primero de los objetivos y para todo el periodo, es decir una situación de equilibrio, al menos, o de superávit/capacidad de financiación.

En nuestro caso, los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las anualidades del periodo, y su consecuente cumplimiento, se deducen de los saldos anuales de las operaciones financieras de ingresos y gastos, obtenidos por diferencia, en términos de estimaciones de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas consolidados, en las cuantías y porcentajes que se contienen en *Anexo III*.

Los objetivos de Deuda pública, asimismo, se cumplen en todas las anualidades del periodo ya que, sin perjuicio de su volumen o “stock” a 31 de diciembre de 2016 y proyectando la medida del no recurso al endeudamiento, no se presupuesta endeudamiento alguno, considerado como fuente de financiación, durante todo el periodo 2017-2019 y, no obstante, se efectúan las preceptivas estimaciones anuales de gasto para las amortizaciones por reembolso de la deuda viva, por un importe conjunto de reducción de la misma de en torno a 21,72 millones de euros para el mismo periodo, situando la evolución de la ratio de Deuda financiera del 31,83 por 100 en 2016 al 13,10 por 100 en 2019, sobre la estimación de Derechos a liquidar por ingresos corrientes en el mismo periodo.

De acuerdo con el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, recogido en el Protocolo sobre el Procedimiento de Déficit Excesivo, los saldos correspondientes a la deuda con la Administración del Estado por el reintegro de Liquidaciones (-) 2008, 2009 y 2013 de la PIE no se contabilizan y, en consecuencia, no computan como deuda viva.

6. Elaboración y aprobación del Plan presupuestario

La obligatoriedad del Plan presupuestario, su contenido y ámbito temporal vienen regulados en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que a su elaboración y aprobación se refiere, si bien el artículo 33.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno Corporativo la aprobación de los Presupuestos, tratándose del Plan presupuestario a medio plazo y no estar definido expresamente el órgano competente en dicha materia, entraría ésta en el ámbito de la competencia residual de la Presidencia de esta Diputación en aplicación de lo dispuesto por del artículo 34.1.o) de la citada Ley.

Finalmente, los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulan la obligatoriedad y el plazo de remisión del Marco presupuestario al Ministerio de Hacienda.

De conformidad con las previsiones contenidas en los preceptos legales mencionados, visto asimismo el Informe de la Intervención General de la Diputación, emitido al efecto, y en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar el Plan presupuestario de medio plazo de la Diputación Provincial y de sus Entes dependientes, para el periodo 2017 a 2019, que se contiene en los Anexos y subanexos I, II y III adjuntos.

Segundo.- Dar conocimiento del contenido de la presente resolución al Pleno Corporativo en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La Resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Garzón Rodelgo

ANEXO I

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ESTIMACIÓN INGRESOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Derechos Reconocidos Netos Consolidados			Tasa variación PIB 2016	Tasa variación PIB 2017	Tasa variación PIB 2018
CAP.1 Impuestos directos	Derechos Reconocidos Netos	8.102.155	8.247.994	8.429.450	8.648.615
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 2 Impuestos indirectos	DRN	8.636.090	8.791.540	8.984.953	9.218.562
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	DRN	11.474.328	11.680.865	11.937.845	12.248.229
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 4 Transf. Corrientes	DRN	102.963.991	104.820.608	107.131.895	109.923.512
	%		1,80	2,20	2,61
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	DRN	549.878	559.361	571.667	586.531
	%		1,72	2,20	2,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	DRN	131.726.442	134.100.368	137.055.811	140.625.449
	Operaciones internas	-10.001.000	-10.177.022	-10.389.625	-10.607.755
	Consolidación	121.725.442	123.923.346	126.666.186	130.017.694
	%		1,81	2,21	2,65
CAP. 6 Enajenac. inversiones	DRN	10.000	10.180	10.404	10.674
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 7 Transf. capital	DRN	867.876	883.498	902.935	926.410
	%		1,80	2,20	2,60
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	DRN	877.876	893.678	913.339	937.084
	Operaciones internas	-500.000	-509.000,00	-522.234	-535.812
	Consolidación	377.876	384.678	391.105	401.272
	%		1,80	1,67	2,60
TOTAL Operaciones NO FINANCIERAS		132.604.318	134.994.045,66	137.969.150	141.562.534
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022,00	-10.911.859	-11.143.567
TOTAL Oper. No Financieras CONSOLIDADAS		122.103.318	124.308.024	127.057.291	130.418.967
	%		1,81	2,21	2,65
CAP. 8 Activos financieros	DRN	305.000	310.490	317.321	325.571
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 9 Pasivos financieros	DRN	31.000	31.558	32.252	33.091
	%		1,80	2,20	2,60
TOTAL Operaciones FINANCIERAS		336.000	342.048	349.573	358.662
			1,80	2,20	2,60
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		132.940.318	135.336.094	138.318.723	141.921.196
			1,80	2,20	2,60
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022	-10.911.859	-11.143.567
TOTAL Derechos Rec. Netos CONSOLIDADOS		122.439.318	124.650.072	127.406.864	130.777.629
			1,80	2,20	2,60

ANEXO II

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

ESTIMACIÓN GASTOS		AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Obligaciones Reconocidas Netas Consolidadas			Tasa variación PIB 2016	Tasa variación PIB 2017	Tasa variación PIB 2018
CAP. 1 Gastos personal	Obligaciones Reconocidas Netas	46.681.394	47.520.641	48.566.095	49.828.814
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 2 Gastos bienes y servic.	ORN	17.960.024	18.287.173	18.692.689	19.184.886
	%		1,82	2,22	2,63
CAP. 3 Gastos financieros	ORN	856.420	834.732	726.001	617.223
	%		-2,53	-13,03	-14,98
CAP. 4 Transf. corrientes	ORN	34.028.086	34.640.592	35.402.685	36.323.154
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 5 Fondo contingencia	ORN	232.270	236.451	241.653	247.936
	%		1,80	2,20	2,60
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					
	ORN	99.758.194	101.519.589	103.629.123	106.202.012
	Operaciones internas	-10.001.000	-10.177.022	-10.389.625	-10.607.755
	Consolidación	89.757.194	91.342.567	93.239.498	95.594.257
	%		1,77	2,08	2,53
CAP. 6 Invers. reales	ORN	12.441.822	12.665.775	12.944.422	13.280.977
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 7 Transf. Capital	ORN	11.358.635	12.820.621	13.835.160	15.807.380
	%		12,87	7,91	14,26
TOTAL OPERACIONES CAPITAL					
	ORN	23.800.457	25.486.395,80	26.779.582	29.088.357
	Operaciones internas	-500.000	-509.000,00	-520.198	-533.723
	Consolidación	23.300.457	24.977.396	26.259.384	28.554.634
	%		7,20	5,13	8,74
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		123.558.651	127.005.984	130.408.705	135.290.369
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022	-10.909.823	-11.141.478
TOTAL Oper. No Financieras CONSOLIDADAS		113.057.651	116.319.962	119.498.882	124.148.891
	%		2,89	2,73	3,89
CAP. 8 Activos financieros	ORN	314.617	320.280	327.326	335.837
	%		1,80	2,20	2,60
CAP. 9 Pasivos financieros	ORN	9.067.050	8.009.829	7.580.655	6.292.901
	%		-11,66	-5,36	-16,99
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		9.381.667	8.330.109	7.907.981	6.628.738
			-11,21	-5,07	-16,18
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		132.940.318	135.336.094	138.316.686	141.919.107
			1,80	2,20	2,60
	Operaciones internas	-10.501.000	-10.686.022	-10.909.823	-11.141.478
TOTAL Oblig. Rec. Netas CONSOLIDADAS		122.439.318	124.650.072	127.406.863	130.777.629
			1,81	2,21	2,65

ANEXO III

PLAN PRESUPUESTARIO a medio plazo (2017-2019) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 29 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Operaciones NO FINANCIERAS CONSOLIDADAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
1. Ingresos	122.103.318,00	124.308.023,66	127.057.290,68	130.418.966,80
2. Gastos	113.057.651,00	116.319.962,40	119.498.881,63	124.148.891,24
3. SALDO (1 - 2)	9.045.667,00	7.988.061,25	7.558.409,05	6.270.075,56
4. (+/-) Ajustes SEC 95	164.334,50	0,00	0,00	0,00
5. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (3 +/- 4)	9.210.001,50	7.988.061,25	7.558.409,05	6.270.075,56
(5/1)*100	7,54	6,43	5,95	4,81

DEUDA VIVA financiera (I) a 31/12	38.750.186,58	30.770.122,30	23.259.219,74	17.032.443,36
A corto plazo	7.980.064,27	7.510.902,56	6.226.776,38	5.381.329,02
A largo plazo	30.770.122,30	23.259.219,74	17.032.443,36	11.651.114,34
Ratio Deuda viva (I) /Ingresos corrientes	31,83	24,83	18,36	13,10
DEUDA VIVA Admón. Estado (II) a 31/12	30.151.466,93	27.913.535,33	25.675.603,73	23.437.672,13
Ratio Deuda viva (II) /Ingresos corrientes	24,77	22,52	20,27	18,03
TOTAL DEUDA VIVA (III = I + II) a 31/12	68.901.653,51	58.683.657,63	48.934.823,47	40.470.115,49
Ratio Deuda viva (III) /Ingresos corrientes	56,60	47,35	38,63	31,13